

Bucaramanga.

Señor:
DENUNCIANTE ANÓNIMO
Piedecuesta - Santander

CDMB_12533
02/09/2024

Señor:
NORBERTO MENDIENTA PINZON
RESTAURANTE “LLANERA EL AHIJADO”
Carrera 6 No. 1N – 58 Dir. Real
Legal: NORBERTO MENDIETA PINZÓN
marioal1709@hotmail.com
Piedecuesta - Santander

Señor:
EDWAR FERNEY CASTELLANOS ROBLES
RESTAURANTE “TOTTO PARRILLA”
Carrera 6 No. 1N – 50
edwarferneycastellanos@gamial.com
Piedecuesta - Santander

Señora:
MARIA GRACIELA TORRES RODRIGUEZ
RESTAURANTE “LLANERA RIVER PLAY”
Carrera 6 No. 1N – 20
mt7453@gmail.com
Piedecuesta - Santander

Señor:
CARLOS LÓPEZ AYALA
RESTAURANTE “EL SAZÓN OIBANO”
Carrera 6 No. 1N – 20
carloslopez1011@gmail.co
Piedecuesta - Santander

Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No. 12882 de Julio de 2024.
“Denuncia por contaminación de Humo.”

Cordial saludo.

En atención al radicado de referencia, mediante el cual se adelanta por denuncia a través de este medio, la cual se remite por competencia a la Corporación Autónoma Regional para La Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMB, mediante Radicado 12882-2024, Nos permitimos informar que:

El día 17 de agosto de 2024 se realizó una visita, teniendo en cuenta el radicado con entrada N. 12882 de 27 de junio de 2024, para abordar la queja presentada, respecto a los establecimientos ubicados en la Carrera 6 No. 1N – 58 Dir. Real (RESTAURANTE “LLANERA EL AHIJADO”), Carrera 6 No. 1N – 50, (RESTAURANTE “TOTTO PARRILLA”), Carrera 6 No. 1N – 20 (RESTAURANTE “LLANERA RIVER PLAY”), carrera 6 No. 1N – 20, (RESTAURANTE “EL SAZÓN OIBANO”)

De acuerdo con la visita técnica a los 4 restaurantes, donde se identificaron problemas relacionados con emisiones fugitivas. Se llevó a cabo una inspección exhaustiva para evaluar las denuncias sobre la contaminación por humo, los principales problemas ambientales identificados durante la visita fueron: emisiones fugitivas provenientes de los sistemas de hornos artesanales de ladrillo, afectando negativamente a las comunidades vecinas, por otro lado la falta de sistema de adecuación de extracción de humos en las áreas de cocina, con ductos de altura insuficiente, lo cual no permitía una dispersión apropiada de emisiones.

Por otro lado, los restaurantes deben contar con el certificado de uso del suelo expedido por la oficina de planeación municipal para poder operar legalmente, su utilización verifica que la actividad económica el cual es desarrollado en el establecimiento, ubicada en esa zona, no cuenta con lo contemplado en el plan de ordenamiento territorial. Se hace una observación acerca de los 4 establecimientos, los cuales no cumplen con el requisito del uso del suelo y manejo adecuado de los residuos vegetales.

Se concluye que lo anterior, sino se corrigen a tiempo, puede generar grandes impactos negativos en la salud pública, el bienestar de la comunidad y el equilibrio del ecosistema local, por tal motivo se hizo énfasis en la necesidad de implementar planes de seguimiento ambiental para mitigar los efectos de las emisiones fugitivas en un plazo de 30 días catando lo inmerso en la Resolución 909 de 2008 según artículos 68, 69 y 70 y el Artículo 23 del Decreto 948 de 1995 y la Resolución 0753 de 2018 en lo de aclaración del material vegetal leñoso con fines comerciales, según lo que establece el Código de Policía, ley 1801 de 2016 a la autoridad de policía imponer las medidas correctivas establecidas, para mantener la sana convivencia, garantizando el libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos, así como la protección de un ambiente sano a la salud pública de los habitantes de su territorio.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestros canales de comunicación institucionales; ventanilla única localizada en la Carrera 23 # 37 - 63 (Bucaramanga) o correo electrónico institucional info@cddb.gov.co PBX: (607) 6970241- Línea Gratuita: 018000180527.

Atentamente.




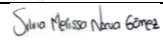

CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

CC. Oficina Asesora de Planeación
planeacion@alcaldiaepiedecuesta.gov.co

Secretaría de Salud
secretariadesalud@alcaldiaepiedecuesta.gov.co

Inspección de Policía
Inpeccion1@alcaldiaepiedecuesta.gov.co

Oficina del Medio Ambiente y Gestión del Riesgo.
gestiondelriesgo@alcaldiaepiedecuesta.gov.co

Proyectó	José Antonio Talero Vera	Técnico Administrativo	
Proyectó	Silvia Melissa Nocua Gómez	Ing. Ambiental-Contratista	
Revisó	Daniel Hernando Moreno López	Coordinador de seguimiento para la sostenibilidad	
Oficio Responsable	SUBDIRECCIÓN DE EVALUACION Y CONTROL AMBIENTAL		

ANEXO: REGISTRO FOTOGRÁFICO



Horno de Ladrillo Restaurante el Ahijado



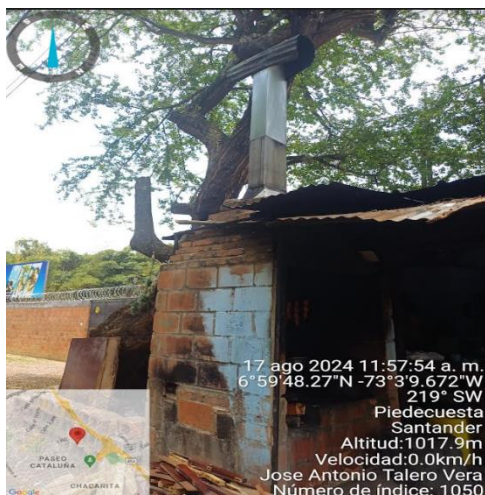
Material Vegetal Leñoso sin legalidad de procedencia restaurante el ahijado



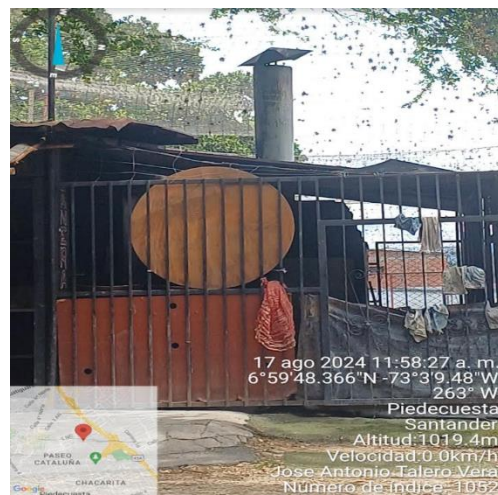
Cocina a Leña con mínimas normas de control en el manejo de la dispersión de los gases y vapores y emisiones de material particulado, generados en el proceso de elaboración y cocción de los alimentos. Restaurante Totto Parrilla



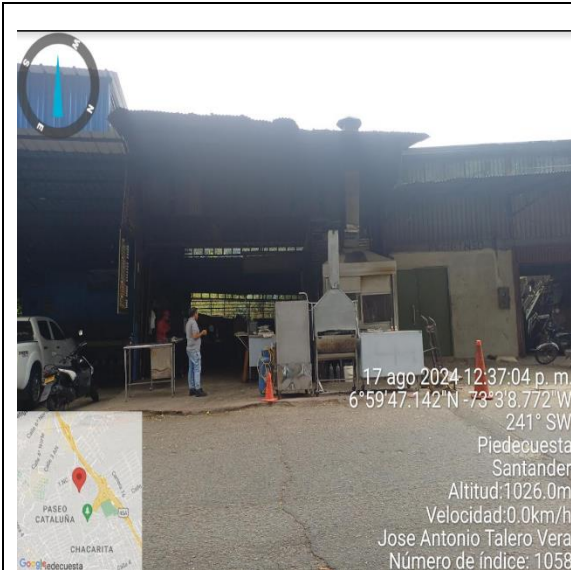
Material Vegetal Leñoso sin legalidad de procedencia Restaurante Totto Parrilla



Horno No. 1 en ladrillo Restaurante Llanera River Play con acopio de material vegetal leñoso



Horno No. 2 en ladrillo Restaurante Llanera River Play



Hornos: Asado para carne y horno al carbón



Horno Asador de carne accionado con material vegetal leñoso.